



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA  
No. 186-DISANEJC/CENACARMENIA-2026**

Armenia, Quindío 18 de junio de 2026

Señor

**DIEGO FERNANDO ORTIZ BEJARANO**  
**C.C. No. 9.728.193 expedida en Armenia**

Representante Legal

**TECNISOFTWARE S.A.S.**

**Nit. 801.001.443-1**

Dirección: Calle 3 Norte No. 14-34 Nueva Cecilia

Armenia, Quindío

Teléfonos: 3216417525

Correo email: [gerencia@tecnisoftware.co](mailto:gerencia@tecnisoftware.co)

Cuenta bancaria: Cuenta Corriente N° 86772320849 de Bancolombia.

**Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 186-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMÁTICOS PCS, SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCÁNERES, CENTROS DE CABLEADO, RED DE DATOS Y CONTROL DE ACCESO A CENTROS DE CÓMPUTO, A TODO COSTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 11.**

Mediante el presente documento, el señor **Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 16.090.444**, en su calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento del Radiograma Número 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal No 001 Artículo No. 002 literal B del 04 de enero 2025, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión No. 016 del 7 de enero de 2025, Decreto de ascenso No. 587 del 30 de Mayo de 2025; debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISAN - CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con **NIT. 901.540.882-4**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN-CENACARM** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

## **1. DATOS DE LAS PARTES**

### **1.1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:**

**Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 16.090.444**, en su calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento del Radiograma Número 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal No 001 Artículo No. 002 literal B del 04 de enero 2025, expedida por el Comando de



Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión No. 016 del 7 de enero de 2025, Decreto de ascenso No. 587 del 30 de Mayo de 2025; debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con NIT. **901.540.882-4**.

**1.2 CONTRATISTA: TECNISOFTWARE S.A.S.** con Nit. **801.001.443-1**, representado legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO ORTIZ BEJARANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **9.728.193** expedida en Armenia, Quindío

**2. OBJETO:** EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMÁTICOS PCS, SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCÁNERES, CENTROS DE CABLEADO, RED DE DATOS Y CONTROL DE ACCESO A CENTROS DE CÓMPUTO, A TODO COSTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 11.

**3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el **23 de noviembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**Nota:** La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

UNIDADES REGIONAL N°11			
UNIDADES	SIGLA	CIUDAD DE UBICACIÓN	DESCRIPCION ENTREGA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08	ESM BAS08	ARMENIA- QUINDIO	BATALLÓN DE ASPC NO. 8 CACIQUE CALARCÁ AV CENTENARIO # 25 - 00
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8	ESM BAACA8	PEREIRA - RISARALDA	BATALLON DE ARTILLERIA NO 8. "BATALLA DE SAN MATEO". AV 30 DE AGOSTO No. 50 - 32
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA	ESM BIAYA	MANIZALES - CALDAS	EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º22 BATALLA DE AYACUCHO CALLE 71 No. 25 - 00 BARRIO PALERMO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN23	ESM BIVEN23	CARTAGO - VALLE	BATALLON DE INTANTERIA No. 23 VENCEDORES KM 4, VIA ANSERMANUEVO, BARRIO SANTA ANA ,



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 186-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMÁTICOS PCS, SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCÁNERES, CENTROS DE CABLEADO, RED DE DATOS Y CONTROL DE ACCESO A CENTROS DE CÓMPUTO, A TODO COSTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 11.

ENFERMERIA BICIS	BICIS	MONTENEGRO - QUINDIO	BATALLON DE INGENIEROS No. 8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS" PUEBLO TAPAO (QUINDIO) VEREDA LA CEIBA, FINCA SAN CARLOS
ENFERMERIA BAMUR5	BAMUR5	GÉNOVA QUINDIO	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N 5 GENERAL URBANO CASTELLANOS CASTILLO, VEREDA EL CEDRAL DE GÉNOVA, (QUINDÍO).
ENFERMERÍA BITER N°8	BITER N°8	SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°8 KM. 5 VEREDA SAN JOSE VIA LA SAMARIA

**6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor total de la aceptación de la oferta es de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000,00)**, rubro **A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTOSERVICIOS DE CONSTRUCCION)" REC 16**, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8326 de fecha **04 de mayo del año 2026**,

Según oferta económica a precios unitarios que será desagregada conforme a los servicios efectivamente prestados.

#### 6.1. VALORES OFERTADOS A PRECIOS UNITARIOS:

ITEM	CODIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO
1	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O PORTÁTILES QUE CONSISTENTE EN: LIMPIEZA INTERNA -REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS. LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES ÓPTICAS Y DIGITALES, CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPANSIÓN, LUBRICACIÓN DE LOS VENTILADORES DE FUENTE DE PODER, REPARACIÓN DE SOLDADURAS EN: TARJETAS, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS, DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA.	SERVICIO	A NECESIDAD	90.000,00
2	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK MX622	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
3	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
4	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET ENTERPRISE M611	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
5	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M636	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
6	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA XEROX VERSALINK B7030	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
7	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA SAMSUNG XPRESS M2070W	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
8	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET P1606DN	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
9	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET 1536DNF MFP	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
10	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET P1102W	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
11	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET PRO M402N	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00



Avenida Centenario No. 25 Norte - 00, Armenia, Quindío  
[Mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co](mailto:Mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 186-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMÁTICOS PCS, SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCÁNERES, CENTROS DE CABLEADO, RED DE DATOS Y CONTROL DE ACCESO A CENTROS DE CÓMPUTO, A TODO COSTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 11.

12	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE IMPRESORA MARCA EPSON L4260	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
13	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE ESCANER MARCA EPSON WORKFORCE DS-530II	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
14	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE ESCANER MARCA ALARIS S2070	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
15	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE ESCANER MARCA AVISION	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
16	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE ESCANER MARCA KODAK S2070	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
17	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK MX622	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
18	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M630	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
19	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET ENTERPRISE M611	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
20	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET ENTERPRISE MFP M636	SERVICIO	A NECESIDAD	60.000,00
21	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASER MARCA XEROX VERSALINK B7030	SERVICIO	A NECESIDAD	550.000,00
22	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASER MARCA SAMSUNG XPRESS M2070W	SERVICIO	A NECESIDAD	70.000,00
23	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET P1606DN	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
24	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET 1536DNF MFP	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
25	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET P1102W	SERVICIO	A NECESIDAD	50.000,00
26	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET PRO M402N	SERVICIO	A NECESIDAD	60.000,00
27	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA MARCA EPSON L4260	SERVICIO	A NECESIDAD	20.000,00
28	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE COMPUTADOR	SERVICIO	A NECESIDAD	90.000,00
29	81112300	MANTENIMIENTO DE ANTIVIRUS A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	100.000,00
30	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TARJETA DE RED PCI EXPRES 150MBPS 10/100/1000 MBPS NUEVA PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
31	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TARJETA DE RED INALÁMBRICA 100/1000 PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
32	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ROUTER ROMPE MUROS INALÁMBRICO DE 3 ANTENAS	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
33	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTE DE PODER PC TODO EN UNO A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
34	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTE DE PODER PARA COMPUTADORES A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
35	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUNTO DE RED CAT 5E A TODO COSTO QUE INCLUYE PATCH CORD DE 1.8 MTS	SERVICIO	A NECESIDAD	60.000,00
36	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDADES CD/DVD PARA PC Y/O PORTÁTIL A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
37	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TARJETA MADRE (MOTHERBOARD) ATX /MICROATX	SERVICIO	A NECESIDAD	200.000,00
38	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MEMORIA RAM DDR3 DE 2 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	10.000,00
39	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GIGAS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y/O PC TODO EN UNO A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	50.000,00
40	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	300.000,00
41	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE 500 GB SATA A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	160.000,00
42	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 1 TERA SATA A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	350.000,00
43	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISCOS DUROS PARA EQUIPO TODO EN UNO DE 500 GIGAS SATA A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	160.000,00
44	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PROCESADOR INTEL DUAL CORE 3260 4 GENERACIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	20.000,00
45	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROCESADOR INTEL CORE I5 4330M DE 3.4GHZ DE 4 GENERACIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	20.000,00
46	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROCESADOR FX 4300 DE 3,8GHX AM3	SERVICIO	A NECESIDAD	20.000,00



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 186-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMÁTICOS PCS, SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCÁNERES, CENTROS DE CABLEADO, RED DE DATOS Y CONTROL DE ACCESO A CENTROS DE CÓMPUTO, A TODO COSTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 11.

47	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROCESADOR AMD RYZEN 5 3600	SERVICIO	A NECESIDAD	20.000,00
48	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROCESADOR CORE I5 9TH GEN 9400 2.9 GHZ	SERVICIO	A NECESIDAD	200.000,00
49	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTOS	SERVICIO	A NECESIDAD	40.000,00
50	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROCESSOR CORE I3 7100 7TH GENERACION	SERVICIO	A NECESIDAD	100.000,00
51	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTE DE PODER DE MONITORES LCD	SERVICIO	A NECESIDAD	150.000,00
52	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONITOR E INSTALACIÓN-CABLE DE VIDEO 2.5 MTS	SERVICIO	A NECESIDAD	20.000,00
53	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABLEADO DE RED A TODO COSTO POR METRO	SERVICIO	A NECESIDAD	60.000,00
54	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DRIVERS Y PROGRAMAS (MICROSOFT OFFICE-PDF-WINRAR-ANTIVIRUS-FLASH PLAYER ETC.) PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	100.000,00
55	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABLES DE DATOS SATA PARA DISCOS Y UNIDADES DE DVD A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	30.000,00
56	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTAS A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	90.000,00
57	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, REPONCHADA, CAMBIO DE CONECTORES MACHO / HEMBRA RJ 45 Y CANALETAS A TODO COSTO PARA 2 METROS	SERVICIO	A NECESIDAD	140.000,00
58	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PERIFÉRICOS DE ENTRADA (TECLADO) A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	70.000,00
59	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PERIFÉRICOS DE ENTRADA (MOUSE) A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	50.000,00
60	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORAS CON SISTEMA DE RECARGA CONTINUA CON SISTEMA DE RECARGA	SERVICIO	A NECESIDAD	90.000,00
61	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TARJETA DE SONIDO PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	70.000,00
62	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TARJETA DE VIDEO 2GB PARA PC A TODO COSTO	SERVICIO	A NECESIDAD	100.000,00
63	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PROGRAMAS Y APLICATIVOS QUE PERMITE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE INSTALADO EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	A NECESIDAD	100.000,00
64	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFORMACIÓN HASTA 1000 GB, ELIMINADA BIEN SEA POR DESCUIDO O POR FORMATEO DEL DISCO DURO	SERVICIO	A NECESIDAD	80.000,00
65	81112300	INSTALACIÓN IMPRESORAS EN RED	SERVICIO	A NECESIDAD	30.000,00
66	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ESCÁNER LIMPIEZA AJUSTE CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS) , REALIZAR INSTALACIÓN DEL SOFTWARE CONFIGURANDO TODAS LAS FUNCIONES DEL MISMO	SERVICIO	A NECESIDAD	50.000,00
67	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISCO DURO PARA SERVIDOR	SERVICIO	A NECESIDAD	400.000,00
68	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA - INVENTARIOS	SERVICIO	A NECESIDAD	120.000,00
69	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZACIÓN DE BACK UP DE INFORMACIÓN PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	A NECESIDAD	100.000,00
70	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERA PARA REALIZAR BACK UP	SERVICIO	A NECESIDAD	300.000,00

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los precios aquí contemplado se entiende firmes y fijos y por lo tanto no está sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

## 7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL–**



Avenida Centenario No. 25 Norte - 00, Armenia, Quindío  
 Mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



**CENAC REGIONAL ARMENIA** se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, de acuerdo a facturación, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan: Presentar la facturación correspondiente a los 5 días siguientes a la prestación del servicio al supervisor del contrato, acompañada de la siguiente información: Factura de venta Original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley. Planilla de pago de aportes parafiscales. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Copias de las guías o planillas de admisión. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. Parágrafo tercero: **EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. NOTA 1 EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 “Cacique Calarcá”. NOTA 2. Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente: Diligenciaran en el asunto: 15-01-11-085; Numero Contratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “correo” el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma digital

8. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el anexo No. 02 “Especificaciones Técnicas” establecidas en la invitación pública y aceptadas por el contratista.
9. **GARANTÍAS SOLICITADAS:** Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-DISAN-CENACARMENIA teniendo en cuenta que, el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato, que es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
<b>CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR</b>	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

<p><b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b></p>	<p>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese</p>	<p>Contratista 100%</p>
<p><b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b></p>	<p>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más</p>	<p>Contratista 100%</p>

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA:** La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas.

**10. VIGENCIA:** La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (GENERALES)**

El contratista se compromete a:



1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos por la supervisión.
3. Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. En caso de la información contable, es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir el correspondiente paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
13. En caso de la información contable, es obligatorio emitir el correspondiente paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
14. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
15. El contratista suministrará el nombre, número de teléfono, correo electrónico de la persona con la cual el supervisor del contrato tendrá comunicación para la solicitud de los elementos.
16. En cumplimiento de lo previsto en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026**, el CONTRATISTA se obliga a integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Lo anterior se verificará mediante el supervisor del contrato, durante la ejecución contractual. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con las respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

## OBLIGACIONES TÉCNICAS CONTRATUALES

1. El contratista deberá informar al inicio de la ejecución del contrato los números telefónicos y correos electrónicos que servirán como canal de comunicación para la solicitud de ellos servicios de mantenimiento.
2. El oferente debe realizar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo - correctivo en sitio.
3. Realizar mínimo 1 mantenimiento preventivo a todos los equipos relacionados en la especificación técnica.
4. Contar con las herramientas de software mínimas y necesarias para realizar un BACK UP y mitigar la pérdida de información al momento de realizar los mantenimientos.
5. Si al momento de desarrollar el mantenimiento, se daña alguna pieza o equipo, el contratista asume la responsabilidad, reemplaza o cambia el equipo o la parte averiada, por una de igual marca si que se vea afectada el funcionamiento del equipo.
6. Los repuestos deben ser suministrados de acuerdo a la necesidad de la entidad previa solicitud del supervisor del contrato
7. Para los equipos que se encuentren en garantía, si durante la vigencia del contrato se termina dicha garantía, el mantenimiento de estos equipos deberá ser cubierto por el periodo comprendido entre el momento del vencimiento de la garantía hasta la finalización del Contrato que se suscribe.
8. Instalación y configuración de los sistemas operativos Windows y todas las aplicaciones requeridas por los Establecimientos de Sanidad Militar.
9. Actualización de software y firmware (upgrade, update, críticas de seguridad, incluyendo BIOS y controladores).
10. Brindar apoyo personalizado presencial en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 y de 14:00 a 18:00, sábados de 08:00 a 12:00 am, con tiempo Mínimo de 15 minutos en cada asesoría; y REMOTO 08 Horas para el ESM BAS08 en Armenia y para los demás ESM ASITIR EN SITIO MINIMO DE 24 A 48 Horas cuando la situación aplique a cada uno de los usuarios que lo requiera.
11. Presentar un informe mensual (dentro de los 5 primeros días de cada mes) sobre el soporte y mantenimiento realizado de manera detallada, especificando las sugerencias y reporte de garantías para resolver inconvenientes que se presenten durante el mantenimiento efectuado.
12. Revisión y mejoramiento de espacio del disco duro o remplazo del mismo si lo amerita, utilización CPU-RAM y performance general de los diferentes equipos de cómputo en los diferentes ítems relacionados en el presente documento.
13. Evaluación de los controles de seguridad de cada uno de los equipos (usuarios y password de acceso) y aseguramiento de los mismos.
14. Garantizar el reemplazo de las partes dañadas por partes nuevas de acuerdo a la bolsa de repuestos establecidas en el presente documento.
15. Emitir conceptos técnicos de los equipos o partes que se den por pérdida total.
16. Generar o actualizar la hoja de vida de cada uno de los equipos de sistemas que hagan parte del presente proceso.
17. En situación de emergencia sanitaria, los mantenimientos se deberán realizar bajo todos los protocolos de bioseguridad.
18. El contratista garantizará que los sitios donde se realice el mantenimiento preventivo y correctivo queden ordenados y aseados luego de efectuada sus labores.
19. Si se requiere desplazar un equipo a un lugar externo por la complejidad de la falla, se tendrá que coordinar con el supervisor del contrato la documentación y logística para autorizar el retiro del equipo, la responsabilidad del traslado del equipo corre por cuenta del contratista.
20. EL contratista debe cumplir con todas las normas de seguridad relacionados con los cuidados y precauciones necesarias para el desarrollo de las actividades.
21. Todas las personas que presten los servicios dentro de las instalaciones de las unidades militares deben portar un fichero de identificación, que lo identifique como miembro de la empresa contratista
22. El contratista y recurso humano que formarán parte del equipo de trabajo deberán firmar la inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad

- de la información institucional a la cual tenga acceso directamente o por terceros, y por tanto en ningún caso podrá ser divulgada, copiada, reproducida o suministrada a terceros.
23. La prestación del servicio de mantenimiento se hará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignado para tal fin, de manera que hasta dicho valor se podrán prestar dichos servicios.
  24. El contratista debe suministrar los repuestos nuevos, de características técnicas iguales o superiores y que sean totalmente compatibles con el equipo, sin ser remanufacturados.
  25. Para el cambio de repuesto se deberá tener la autorización por escrito del supervisor del contrato.
  26. Los repuestos que se vayan a suministrar deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
  27. Una vez identificada la necesidad de los repuestos, consumibles y socializada con el supervisor del contrato, el contratista deberá iniciar la consecución de los mismos para la reparación de los equipos que requieran el mantenimiento y reemplazo del repuesto; el tiempo de entrega se definirá de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el delegado de la empresa contratista.
  28. Los repuestos suministrados e instalados en el desarrollo de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento tendrán como mínimo una garantía de 90 días.
  29. El suministro de repuestos se hará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignado para tal fin, de manera que hasta dicho valor se podrán suministrar repuestos.
  30. SERVICIOS NO AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EQUIPOS FUERA DEL SAP SANIDAD NO SERÁN CLASIFICADOS PARA PAGO.

#### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL: De conformidad con el Decreto 287 de 2026**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA: integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

**PARÁGRAFO 1.** Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

**PARÁGRAFO 2.** Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con las respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El oferente se compromete a destinar el siguiente personal para la prestación del servicio:

Técnico profesional en sistemas Y/O tecnólogo en sistemas, Técnico profesional de instalación de redes y un ingeniero de sistemas, seguridad en sistemas operativos no se admiten auto certificaciones. Las certificaciones deberán ser expedidas por entidad autorizada de enseñanza y capacitación del Ministerio de Educación Nacional. A disponibilidad de la Dirección del ESM BAS08.

El personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe contar con buena presentación personal de igual forma con la dotación requerida (blusas o chalecos con el Logo de la Empresa, guantes, herramientas, e Implementos de mantenimiento de alta calidad, además de los elementos necesarios para garantizar su seguridad industrial).

El personal de soporte deberá contar con un equipo de cómputo, una impresora con todos sus accesorios suministrado por el proponente como herramienta para la elaboración de sus tareas, sin que esto genere gastos adicionales.

**PARÁGRAFO 3** En cumplimiento de este servicio, el oferente deberá estar en capacidad de solucionar problemas relacionados con sistemas operativos, herramientas de automatización de oficina, configuraciones de servicios de red (Autenticación de Usuarios, Correo, Internet, Acceso a Aplicativos y Bases de Datos), que impidan el normal funcionamiento de las mismas, tales como:

1. Windows 7 y superior.
2. Windows 2000 server, Windows 2003 server y superior.
3. Ofimática 2010 o superior.
4. Antivirus Symantec Endpoint Protection
5. Servicios incorporados directamente en el sistema operativo (DHCP, WINS, DNS, Active Directory, Archivos, Impresión, Enrutamiento, Autenticación, Servicios Web, Backup, Servicios de Terminal y de Monitoreo), Microsoft IIS, Microsoft Exchange 2000 Server, Microsoft SQL Server 2005 Server, incluyen versiones más recientes hasta la fecha.
6. Se requiere que la empresa tenga un software de recuperación de archivos, imágenes, videos que no sea GNU.

## 11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

## 12. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante **Resolución No. 00003431 del 05 de mayo 2026. CP. CHICANGANA PALECHOR DIEGO** identificado con **CC. 1107079481 Cargo. Jefe de transportes Email. [diego.chicangana@ejercito.mil.co](mailto:diego.chicangana@ejercito.mil.co)**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN CENACARM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN CENACARM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El MDN CENACARM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato.



El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA”, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “REGIONAL ARMENIA”, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, REGIONAL ARMENIA”, la información que le requiera. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. A. Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
- 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA”, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA”, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA”, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGIONAL ARMENIA”, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENACARM (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA, firma el presente documentos, en Armenia, Quindío

## 12.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias.
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoría del Establecimiento de Sanidad Militar.
7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.
8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor.
12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos

de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

13. Para ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
14. Informar a la oficina de referencia y contrareferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.
15. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
16. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
17. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación.

### 13. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - DISAN-CENACARM-ESM, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

**PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - DISAN- CENACARM-ESM podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - CENACARM-ESM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

**14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

**PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - CENACARM-ESM se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva.

Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

## PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el

contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA:** Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

**AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

**15. INDEMNIDAD** El contratista se compromete a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**16. DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, en los principios que regla la contratación estatal y en la oferta presentada por el contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la aceptación de oferta, y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 186-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INFORMÁTICOS PCS, SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCÁNERES, CENTROS DE CABLEADO, RED DE DATOS Y CONTROL DE ACCESO A CENTROS DE CÓMPUTO, A TODO COSTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 11.

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma del Secop II.

**NOTA:** El contratista acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará en la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ**  
**Ordenador del Gasto**  
**Central Administrativa y Contable Regional Armenia**

Proyectó,

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**PS. ABG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA**  
**COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**CONT. PUB. WILLIAM ALEJANDRO MURICA ROJAS**  
**COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**TASD. DIANA CAROLINA ESTRADA SIERRA**  
**Comité Técnico Evaluador**

Revisó:

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**TE. NATALIA GUTIERREZ RIVERA**  
**Oficial de contratación CENAC Armenia**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**Vo. Bo. TC. NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOSZ**  
**Gerente de proyecto**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**CP. CHICANGANA PALECHOR DIEGO**  
**Supervisor (nombrado mediante Resolución No. 00003431 del 05 de mayo 2026)**

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/concepto\\_firma\\_y\\_contrato\\_electronico\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf)



Avenida Centenario No. 25 Norte - 00, Armenia, Quindío  
[Mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co](mailto:Mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

